

## V. OTROS ANUNCIOS

### 216 NOTARÍA DE DON JOSÉ IGNACIO NAVAS OLORIZ

Yo, José Ignacio Navas Oloriz, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Fuenlabrada.

Hago saber: Que en mi notaría se tramita, a requerimiento de “Bankia, Sociedad Anónima” (inicialmente “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”), la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Municipio de Fuenlabrada (Madrid), piso primero A del bloque número 1 de la Urbanización “F-XIII”, hoy sito en la calle Mónaco, número 2.

Tiene una superficie construida de 82 metros cuadrados.

Consta de varias habitaciones y servicios.

Linda: al frente, con rellano de acceso, caja de escalera, vivienda D de igual piso y vientos de terreno no edificable; a la derecha entrando, con vivienda B de igual piso; a la izquierda entrando, con bloque 1 y vientos de terreno no edificable; y al fondo, con vientos de terreno no edificable.

Cuota: tiene un coeficiente del 2,55 por 100 con respecto a la comunidad de propietarios de la que forma parte.

Inscripción: inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1452, libro 339, folio 150, finca número 9.041, inscripción décima.

Referencia catastral de la vivienda: 1691801VK3519S0005OH.

Tasación a efectos de subasta: 251.406,89 euros.

Y que, procediendo la subasta de la finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- Se señala la subasta para el día 21 de mayo de 2014, a las diez horas.
- La subasta se celebrará en mi notaría sita en la plaza de la Constitución, número 2, quinta planta, de Fuenlabrada (Madrid).
- El tipo para la subasta es 251.406,89 euros.
- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes laborables, de nueve y treinta a trece horas.
- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.
- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.
- Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo para la subasta, mediante cheque bancario a nombre del notario.
- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.
- Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Fuenlabrada, a 25 de marzo de 2014.—El notario, José Ignacio Navas Oloriz.

(02/2.301/14)

